



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 173 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

19 JUN. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-000182-004, que contiene la Nota Informativa N° 016-2024-CFT-HEVES de fecha 21.05.24, del Presidente del Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y la Nota Informativa N° 0074-2024/DAADYT/HEVES de fecha 09.01.24, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, se han definido y establecido los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre productos farmacéuticos, en concordancia con la política nacional de medicamento;



Y. RAMÍREZ J.

Que, el numeral 5 del artículo 3 de la referida Ley, regula el principio de accesibilidad, el cual establece que la salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos, constituyendo un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido;



R. DONAYPE C.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", la cual en su Punto V numeral 5.7 dispone que el Ministerio de Salud, a través de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, define los productos farmacéuticos vitales, de los cuales, cada DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA, Hospital e Instituto Especializado o quien haga sus veces, selecciona los que requiera para el ámbito de su jurisdicción y establece las medidas técnicas y administrativas conducentes a garantizar la disponibilidad de estos en sus establecimientos de salud, realizando las gestiones correspondientes para su utilización;



H. HUAMANI C.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA se aprueba la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, señalando en sus disposiciones específicas, las funciones del Comité Farmacoterapéutico, entre las ellas, "Revisar y actualizar el *petitorio institucional de medicamentos, teniendo en cuenta las diferentes especialidades y/o niveles de atención según corresponda, en el marco del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 633-2023/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, el cual tiene como finalidad mejorar el acceso de la población a los medicamentos esenciales identificados como necesarios para prevención, tratamiento y control de las enfermedades prevalentes en el país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 263-2021-DE-HEVES, se resolvió reconstituir el Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante la Nota Informativa N° 016-2024-CFT-HEVES de fecha 21.05.24, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador remite ante la Dirección Ejecutiva la propuesta de DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO INSTITUCIONAL ÚNICO DE



MEDICAMENTOS ESENCIALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-2024, para su aprobación mediante acto Resolutivo correspondiente, el mismo que ha sido revisado y evaluado por el Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mediante Acta N° 16-2024 de fecha 18 de Abril del 2024;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por el Presidente del Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO INSTITUCIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-2024, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO INSTITUCIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR- 2024; que, en anexo adjunto forman parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



YRR/J/S/RC/NPHQ/ERRC.

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Gestión de la Calidad.
- () Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. YSOE RIGOBERTO RAMIREZ JIMENEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II